



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2026/MDCH

Chacabayo, 16 de enero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACABAYO en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha;

VISTO: La propuesta de Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal 2026, suscrito por todos los miembros del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Ley N° 31812, se modificó la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales. Dicha norma también modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, el literal d) de la primera la disposición complementaria final de la Ley 31433, modificado por la Ley N° 31812, señala que, los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) y los procedimientos señalados en la normativa vigente;

Que, en sesión ordinaria de concejo de la fecha, los señores regidores presentaron el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL – AÑO 2026, con un total de 08 materias a fiscalizar durante el año 2026;

Estando a lo señalado y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° numeral 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto mayoritario de los regidores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL – AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAYO, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y a la Secretaría General la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACABAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE

